



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 08 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 08 de agosto de 2019, el Dictamen N° 05-2019-MDV-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Dictamen N° 02-2019-MDV-CAL Asuntos Legales, el Memorando N° 0904-2019-MDV/GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 0215-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto al cambio de zonificación del predio denominado "Terreno Rústico" – Lote B-1 P-2 zona norte de la Ciudad Satélite de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

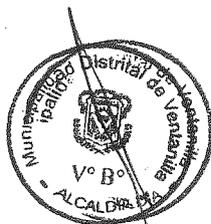
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante memorando N° 0904-2019-MDV/GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite a la Secretaría General y Asesoría Jurídica los actuados correspondientes a la solicitud presentada por el Señor Moisés Ackerman Krikler representante de la Empresa Proyecto Ventanilla SAC mediante Documento N° 19266 de fecha 9 de abril de 2019, respecto al cambio de zonificación del predio denominado "Terreno Rústico" – Lote B-1 P-2 zona norte de la Ciudad Satélite de Ventanilla, inscrito en la partida Registral N° 70629941 con un área de 295,656.90 m² de zona residencial de densidad media RDM a Zona Industrial Liviana I2.

Que, la solicitud de cambio de zonificación debe sujetarse entre otros, a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual según lo establecido en el artículo 1° del Título 1° del Título I, tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; en ese orden de ideas, la normativa aplicable establece que el administrado presenta a la Municipalidad Distrital, en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia del cambio de zonificación, la solicitud acompañando los requisitos de Ley, y la Municipalidad Distrital competente emite la opinión técnica fundamentada;

Que, aunado a lo expuesto, acorde al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se establece la atribución de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de "Evaluar e informar sobre las solicitudes de cambio de zonificación y uso de suelo, así como proponer el cambio de zonificación de los sectores consolidados del distrito".

Que, en este contexto, se desprende la competencia de este Municipio para emitir opiniones técnicas en los cambios de zonificación propuestos, debiéndose precisarse que tal facultad recae en la Subgerencia de Catastro y Planeamiento; siendo que en atención al caso materia de autos mediante el Informe N° 434-2019/MDV-GDUI-SGCPU la citada Subgerencia emite opinión favorable por el cambio de zonificación petitionado, por encontrarse el mismo acorde a la normatividad vigente y haber cumplido con el procedimiento de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 215-2019/MDV-SGyAJ la Secretaria General y Asesoría Jurídica manifiesta que contando con la opinión favorable técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y sus órganos dependientes, emite opinión legal favorable y asimismo, recomienda continuar con el procedimiento correspondiente, a efectos que el Concejo Municipal en cumplimiento a sus competencias, proceda a evaluar y adoptar el Acuerdo de Concejo correspondiente; así como la emisión de la Ordenanza Municipal respectiva, previo pronunciamiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos que sea elevada a la Municipalidad Provincial del Callao, para la continuación del procedimiento a través de los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la Comisión de Población o a la que hagan de sus veces y en conformidad a sus atribuciones estipuladas en su reglamento interno de Concejo, conforme a Ley.

Que, mediante los Dictámenes del Visto, la Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Asuntos Legales, respectivamente, Aprueban la propuesta de cambio de zonificación y Recomiendan al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación solicitada el Señor Moisés Ackerman Krikler representante de la Empresa Proyecto Ventanilla SAC, referente al predio inscrito en la Partida Registral N° 70629941 denominado "Terreno Rústico" Lote B 1 P-2 Zona Norte de la Ciudad Satélite de Ventanilla, con área de 295,656.90 m2 de zona residencial de densidad media RDM a Zona Industrial Liviana I2.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

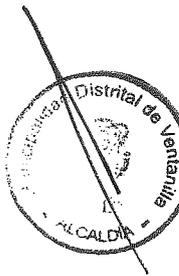
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, el voto en contra del Regidor José Luis Cárdenas Peña, y la abstención de la Regidora Jenny León Lugo, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación solicitada el Señor Moisés Ackerman Krikler representante de la Empresa Proyecto Ventanilla SAC, referente al predio inscrito en la Partida Registral N° 70629941 denominado "Terreno Rústico" Lote B 1 P-2 Zona Norte de la Ciudad Satélite de Ventanilla, con área de 295,656.90 m2 de zona residencial de densidad media RDM a Zona Industrial Liviana I2.

ARTÍCULO 2.- EXPEDIR la Ordenanza Municipal que aprueba la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación solicitada el Señor Moisés Ackerman Krikler representante de la Empresa Proyecto Ventanilla SAC, referente al predio inscrito en la Partida Registral N° 70629941 denominado "Terreno Rústico" Lote B 1 P-2 Zona Norte de la Ciudad Satélite de Ventanilla, con área de 295,656.90 m2 de zona residencial de densidad media RDM a Zona Industrial Liviana I2.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





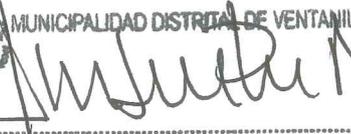
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA


ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO